



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín¹ y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025

PROTECCIÓN INTERNACIONAL			APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DUBLÍN	
Solicitudes presentadas 77.251				
Solicitudes admitidas 11.456	Solicitudes no admitidas 58	Solicitudes denegadas 815	Peticiones recibidas 5.806	
Resoluciones favorables Estatuto de refugiado 3.332		Resoluciones desfavorables Protección subsidiaria 3.757	Peticiones aceptadas 4.086	Peticiones denegadas 1.148
Razones humanitarias 19.957		Solicitudes archivadas 5.507		

¹ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín² y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025

PROTECCIÓN INTERNACIONAL ³																				
SOLICITUDES PRESENTADAS ⁴							RESOLUCIONES FAVORABLES							RAZONES HUMANITARIAS						
País de origen							Hombres		Mujeres											
Venezuela	45.506						44.866		32.385											
Colombia	9.078																			
Mali	6.904	0-13 años	14-17 años	18-34 años	35-64 años	65+ años														
Senegal	2.379																			
Perú	2.339						10.514	3.626	39.660	22.539	912									
Territorio nacional		Puesto fronterizo		C.I.E.		Embajada*														
73.306		2.770		387		788														
Provincia		Comunidad autónoma					País de origen		Hombres		Mujeres									
Madrid	22.219	Comunidad De Madrid					22.219	Colombia	16.461	23.111		13.278								
Barcelona	6.582	Andalucía					11.216	Perú	5.742					0-13 años	14-17 años	18-34 años	35-64 años	65+ años		
Bizkaia	3.086	Cataluña					8.679	Senegal	4.194	0-13 años	14-17 años	18-34 años	35-64 años	65+ años	3.234	835	9.348	6.182	358	
Málaga	2.670	País Vasco					4.275	Honduras	1.845	5.071	1.456	18.055	11.616	191						
Almería	2.359	Canarias					3.935	Marruecos	1.773											



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín⁵ y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025

APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DUBLÍN⁶

Peticiones recibidas

Francia	2.478
Alemania	1.411
Bélgica	554
Suiza	412
Países Bajos	385

Peticiones aceptadas

Francia	1.889
Alemania	965
Bélgica	400
Suiza	268
Países Bajos	207

Peticiones denegadas

Francia	544
Alemania	257
Bélgica	103
Suiza	79
Países Bajos	53

⁵ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida

⁶ En los desgloses se presentan las cinco categorías con valores más altos



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín⁷ y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025

PROTECCIÓN INTERNACIONAL ⁸				SOLICITUDES PENDIENTES (A 30 de junio de 2025)																																																					
TASA DE RECONOCIMIENTO		TASA DE PROTECCIÓN ⁹		PROTECCIÓN INTERNACIONAL																																																					
País de origen <table><tr><td>Eritrea</td><td>100,00%</td></tr><tr><td>Libia</td><td>100,00%</td></tr><tr><td>República Centroafricana</td><td>100,00%</td></tr><tr><td>Mali</td><td>98,30%</td></tr><tr><td>Burkina Faso</td><td>97,87%</td></tr></table> Sexo <table><tr><td>Hombre</td><td>12,17%</td></tr><tr><td>Mujer</td><td>7,63%</td></tr></table> Edad <table><tr><td>0-13 años</td><td>10,07%</td></tr><tr><td>14-17 años</td><td>11,23%</td></tr><tr><td>18-34 años</td><td>12,19%</td></tr><tr><td>35-64 años</td><td>7,11%</td></tr><tr><td>65+ años</td><td>10,08%</td></tr><tr><td>Total</td><td>16,62%</td></tr></table>		Eritrea	100,00%	Libia	100,00%	República Centroafricana	100,00%	Mali	98,30%	Burkina Faso	97,87%	Hombre	12,17%	Mujer	7,63%	0-13 años	10,07%	14-17 años	11,23%	18-34 años	12,19%	35-64 años	7,11%	65+ años	10,08%	Total	16,62%	País de origen <table><tr><td>Eritrea</td><td>100,00%</td></tr><tr><td>Libia</td><td>100,00%</td></tr><tr><td>República Centroafricana</td><td>100,00%</td></tr><tr><td>Venezuela</td><td>98,94%</td></tr><tr><td>Mali</td><td>98,30%</td></tr></table> Sexo <table><tr><td>Mujer</td><td>44,03%</td></tr><tr><td>Hombre</td><td>35,74%</td></tr></table> Edad <table><tr><td>0-13 años</td><td>42,50%</td></tr><tr><td>14-17 años</td><td>40,92%</td></tr><tr><td>18-34 años</td><td>39,30%</td></tr><tr><td>35-64 años</td><td>36,46%</td></tr><tr><td>65+ años</td><td>64,73%</td></tr><tr><td>Total</td><td>38,78%</td></tr></table>		Eritrea	100,00%	Libia	100,00%	República Centroafricana	100,00%	Venezuela	98,94%	Mali	98,30%	Mujer	44,03%	Hombre	35,74%	0-13 años	42,50%	14-17 años	40,92%	18-34 años	39,30%	35-64 años	36,46%	65+ años	64,73%	Total	38,78%	Pendientes de admisión 64.772 Pendientes de resolución 143.768	
Eritrea	100,00%																																																								
Libia	100,00%																																																								
República Centroafricana	100,00%																																																								
Mali	98,30%																																																								
Burkina Faso	97,87%																																																								
Hombre	12,17%																																																								
Mujer	7,63%																																																								
0-13 años	10,07%																																																								
14-17 años	11,23%																																																								
18-34 años	12,19%																																																								
35-64 años	7,11%																																																								
65+ años	10,08%																																																								
Total	16,62%																																																								
Eritrea	100,00%																																																								
Libia	100,00%																																																								
República Centroafricana	100,00%																																																								
Venezuela	98,94%																																																								
Mali	98,30%																																																								
Mujer	44,03%																																																								
Hombre	35,74%																																																								
0-13 años	42,50%																																																								
14-17 años	40,92%																																																								
18-34 años	39,30%																																																								
35-64 años	36,46%																																																								
65+ años	64,73%																																																								
Total	38,78%																																																								

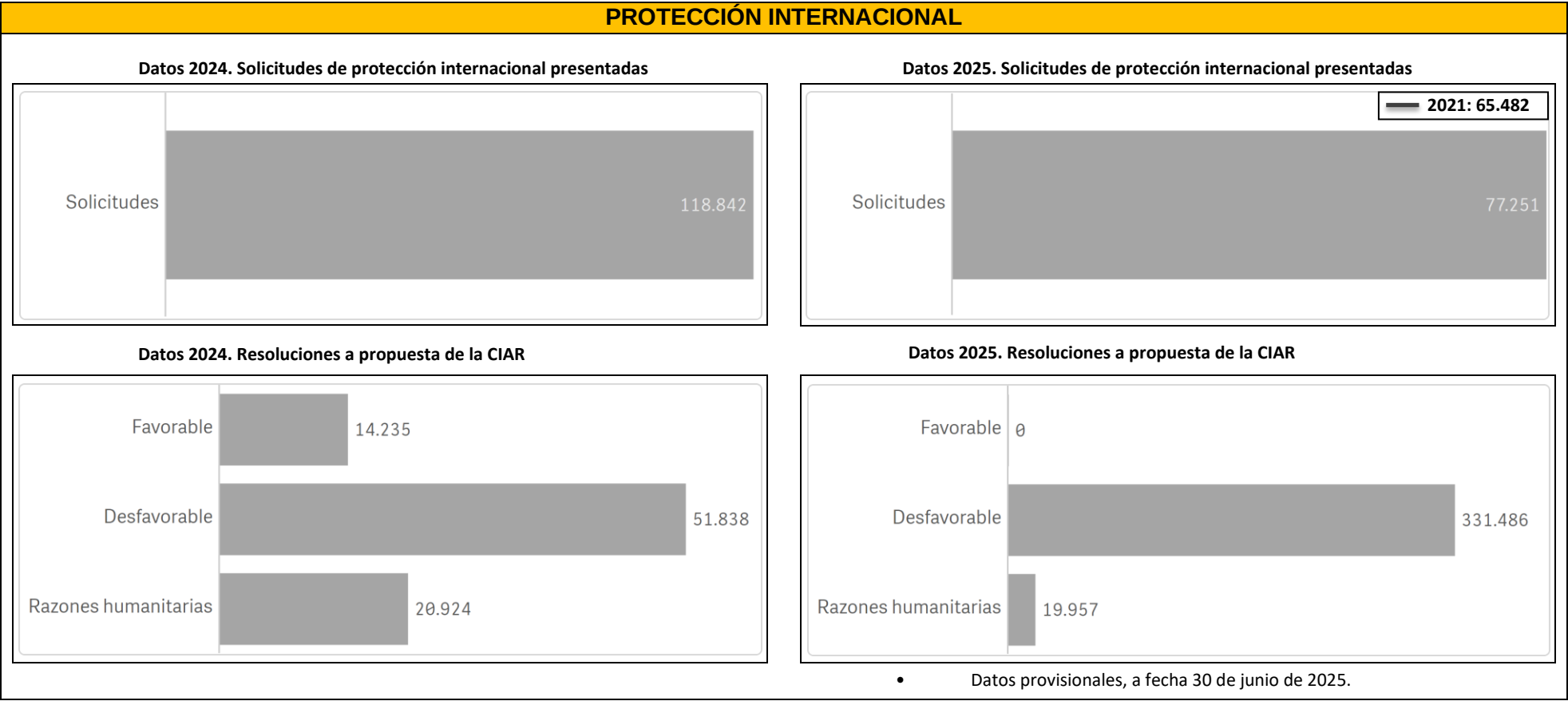
⁷ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida

⁸ En los desgloses por país de origen se presentan las cinco categorías con valores más altos y no se incluyen aquellos países para los que se han adoptado menos de diez resoluciones a propuesta de la CIAR

⁹ Considerando las autorizaciones de estancia o residencia en España por razones humanitarias

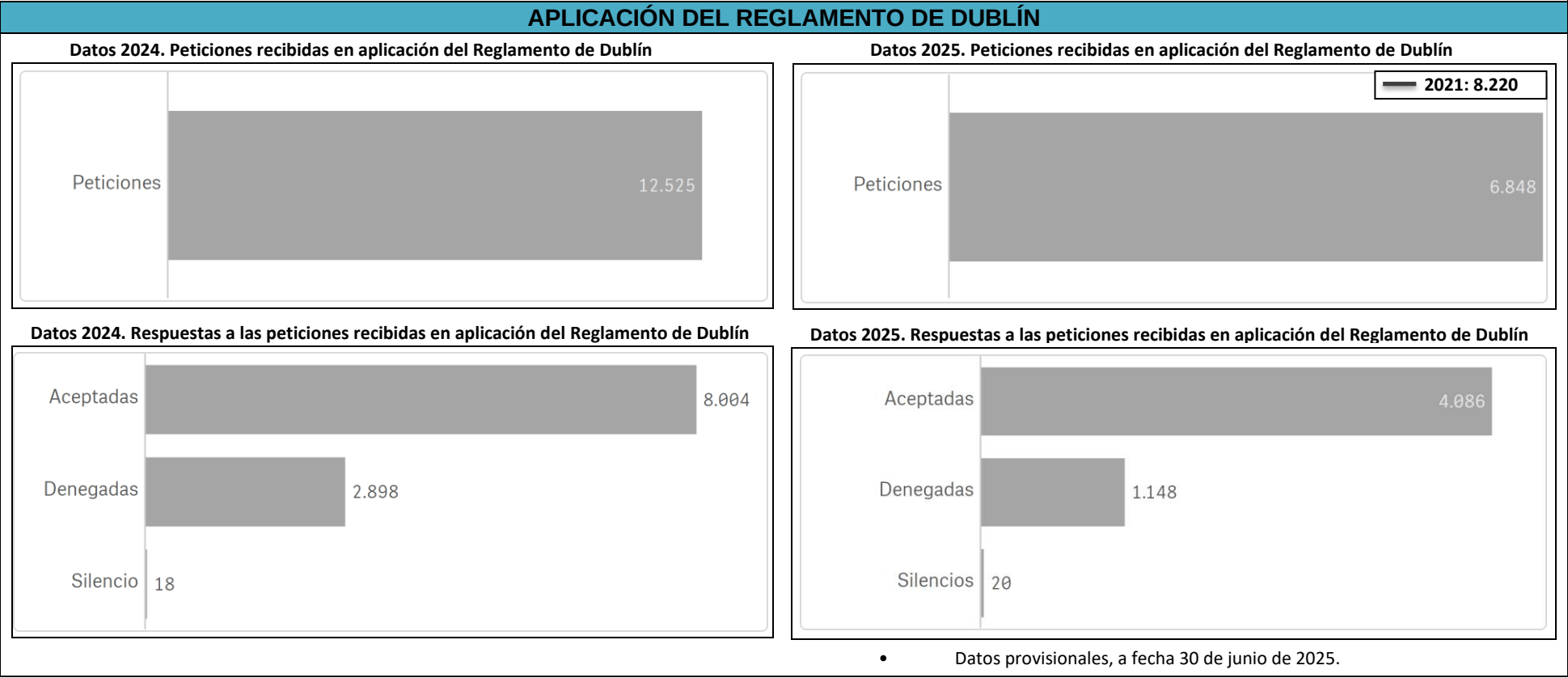


AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025





AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín y reconocimiento del estatuto de apátrida
Datos provisionales acumulados entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2025





AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín¹⁰ y reconocimiento del estatuto de apátrida NOTA METODOLÓGICA

Esta es una herramienta de difusión de la operación estadística *7874 Estadística de Población Extranjera Solicitante de Protección Internacional, Refugiados, Beneficiarios de Protección Subsidiaria, Desplazados y Apátridas*, contenida en el Plan Estadístico Nacional. La fuente de datos utilizada es la aplicación informática denominada *Asilo*.

Descripción de los datos presentados:

- **Solicitantes de protección internacional.** Número de personas que han presentado una solicitud de protección internacional o que están incluidas en una solicitud de ese tipo en calidad de miembro de la familia. Esta información se presenta desagregada por país de origen, sexo y edad del solicitante y provincia, comunidad autónoma y lugar de presentación de la solicitud.
- **Admisiones a trámite, inadmisiones a trámite y denegaciones.** Número de decisiones adoptadas en respuesta a las solicitudes de protección internacional. Esta información se presenta desagregada por tipo de decisión.
- **Resoluciones a propuesta de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (CIAR).** Número de decisiones adoptadas en respuesta a las solicitudes de protección internacional admitidas a trámite. Con la excepción del número de solicitudes archivadas (en los términos del artículo 27 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria), esta información se presenta desagregada por tipo de decisión y por país de origen, sexo y edad del solicitante. Asimismo, se incluyen dos aproximaciones a la tasa de reconocimiento (por país de origen, sexo y edad del solicitante): una primera sin considerar las autorizaciones de estancia o residencia en España por razones humanitarias como resoluciones favorables, y otra considerándolas como tal (tasa de protección).
- **Requerimientos dirigidos a España por otros Estados parte para la toma a cargo y readmisión de solicitantes de protección internacional, en aplicación del Reglamento de Dublín.** Número de solicitudes de readmisión o de asunción de responsabilidad de solicitantes de protección internacional dirigidas a España. Esta información se presenta desagregada por Estado miembro solicitante.
- **Respuestas a los requerimientos dirigidos a España por otros Estados parte para la toma a cargo y readmisión de solicitantes de protección internacional, en aplicación del Reglamento de Dublín.** Número de decisiones adoptadas en respuesta a las solicitudes de readmisión o de asunción de responsabilidad de solicitantes de protección internacional dirigidas a España. Esta información se presenta desagregada por tipo de decisión y Estado miembro solicitante.

¹⁰ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida



AVANCE de datos de protección internacional, aplicación del Reglamento de Dublín¹¹ y reconocimiento del estatuto de apátrida

NOTA METODOLÓGICA

- **Solicitantes del estatuto de apátrida.** Número de personas que han presentado una solicitud de reconocimiento del estatuto de apátrida. Esta información se presenta desagregada por país de origen, sexo y edad del solicitante.
- **Resoluciones de las solicitudes del estatuto de apátrida.** Número de decisiones adoptadas en respuesta a las solicitudes de reconocimiento del estatuto de apátrida. Esta información se presenta desagregada por tipo de decisión y por país de origen, sexo y edad del solicitante.
- **Solicitudes pendientes.** Número de solicitudes de protección internacional y de reconocimiento del estatuto de apátrida pendientes de resolución. En el caso de solicitudes de protección internacional, se distingue entre solicitudes pendientes de admisión a trámite y solicitudes admitidas a trámite pendientes de resolución a propuesta de la CIAR.

¹¹ Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida